

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 6 de Febrero de 1.998

Señores Accionistas de la Compañía
FURLANI S.A.

He examinado el Balance General de la Compañía FURLANI S. A. al 31 de Diciembre de 1997. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre el mencionado estado financiero.

1.- Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión, determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el País y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.

2.- Con bases en procedimientos adicionales de control que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registrada, así como los actos de los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General.

3.- El Estado Financiero mencionado fué preparado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, luego fué ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de de Corrección Monetaria Integral estipulado en los reglamentos de aplicación del Art.22 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El Sistema de Corrección Monetaria Integral aplicado para 1997 de acuerdo con el INEC fué de 29,9 % para todos los Activos, Pasivos no Monetarios y el Patrimonio seran aplicable a la cuenta "Reexpresión Monetaria" cuyo saldo neto servirá para enjugar las pérdidas.

4.- Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la Compañía FURLANI S.A. como agente de retención y percepción del Impuesto de la Renta durante el año terminado de 1997.

Atentamente,

Lauro Selgado Ch.

Comisario



**NOTAS A LA OPINION DEL COMISARIO
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.997.**

1. - CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES:

Como resultado de mi examen basado en el alcance de mi revisión. Las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajustan a las normas legales y estatutarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de actas de las Juntas de Accionistas y del Directorio, libros de acciones han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

El Decreto Ejecutivo N. 2959 de Diciembre de 1.991 y el 407 de Diciembre 30 de 1992 a la Corrección Monetaria fue aplicado utilizando el índice del 29.91% indicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) para el ejercicio 1.997.

La correspondencia, los comprobantes, libros y registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales y la técnica contable, y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

2. - COLABORACION GERENCIAL.

En cumplimiento de mi responsabilidad de comisario considero importante indicar que en el proceso de revisión de libros, registros y documentación tanto contable como legal he recibido total colaboración del Gerente General para el cumplimiento de mis funciones.

3. - REGISTROS CONTABLES Y LEGALES.

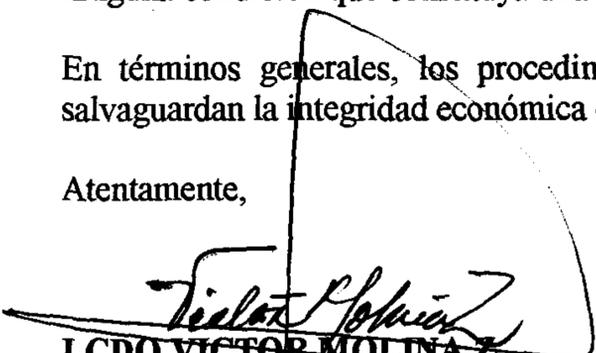
En cuanto se refiere a la documentación contable, financiera y legal considero en términos generales que la compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

4. - CONTROL INTERNO.

Como parte del examen efectuado, realice un estudio del Sistema de Control Interno Contable de la Compañía en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirve para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de Control Interno contable efectuado con el propósito antes mencionado, no presento ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno.

En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia en mi opinión, salvaguardan la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

Atentamente,


LCDO VICTOR MOLINA Z.
REG 20315

21 MAYO 1998

